ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. Ing. José Luis Muñoz Soria, Jefe Delegacional en el Órgano Político–Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 117 y 118 fracción II, V y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 36; 37 y 39 fracciones VIII, XIII, XXXVIII, XLV, LIV, LVI, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 8 fracción VIII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; artículo 13 Fracciones I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 8; 27 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 15; 121; 122 fracción V; 123 fracción IV y 128 fracciones I, II, VII, VIII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 49; 50; 51 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y numerales 2 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio Numeral 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, y

CONSIDERANDO

I. Que el 4 de marzo del año en curso, fueron publicados los "Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio 2008", que implican transferencias permanentes o eventuales de recursos monetarios o materiales a personas físicas o morales que residen en la demarcación.

II. Que para dar cumplimiento a los distintos ordenamientos jurídicos, se deben de hacer del conocimiento público los listados de ciudadanos beneficiados del periodo del 1° de enero de 2007 al 15 de febrero de 2008, por los "Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas de Desarrollo Social del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio 2007", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 14 de marzo de 2007.

III. Que en razón de lo mencionado en el párrafo que antecede, se publicó el pasado 9 de abril del año en curso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el "Acuerdo por el que se hacen públicos los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc"; sin embargo, únicamente fueron publicados los padrones correspondientes a los Programas: **I. Jefas de Familia; II. Adultos Mayores (Tercer Edad); III. Becas Escolares y IV. Discapacitados**, quedando pendientes cuatro de los ocho programas pertenecientes al ejercicio 2007.

IV. Que es menester de este Órgano Político-Administrativo, hacer del conocimiento público los beneficiarios del total de los programas que fueron promovidos en el pasado ejercicio; de ahí que, deberán de publicarse los padrones correspondientes a los Programas: **V. Mujeres en Estado de Abandono; VI Expertos en Acción; VII. Impulsoras Comunitarias y VIII. Atención a la Juventud**.

Por lo anterior y en base a las atribuciones que la ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC (COMPLEMENTO)

DISPOSICIONES GENERALES

1. En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorgaron, a través de los programas sociales implementados por el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, tuvieron impresa la siguiente leyenda:

   "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

2. Queda totalmente prohibida la utilización de los Padrones de Beneficiarios aquí publicados, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos para el fin que son publicados.

   Quien haga uso indebido de los padrones de los Programa de Desarrollo Social en la Delegación Cuauhtémoc, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

V. PROGRAMA MUJERES EN ESTADO DE ABANDONO.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.
Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Justicia Social.

B. Metas Físicas: 427 mujeres.

C. Programación Presupuestal: $1'503,900.00 (Un Millón Quinientos Tres Mil Novecientos Pesos 00/100 MN).

VI. PROGRAMA EXPERTOS EN ACCIÓN.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.
Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Metas Físicas: 64 adultos mayores.

C. Programación Presupuestal: $614,400.00 (Seiscientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 MN).

VII. PROGRAMA IMPULSORAS COMUNITARIAS.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.
Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Metas Físicas: 28 mujeres.

C. Programación Presupuestal: $165,000.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 MN).

VIII. PROGRAMA ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc.
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social.
Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios.

B. Metas Físicas: 300 jóvenes.

C. Programación Presupuestal: $1'479,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100 MN).

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los presentes padrones son complemento de los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día nueve de abril del año de dos mil ocho.

Tercero.- La Dirección General de Desarrollo Social, una vez publicados el complemento de los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, deberá de enviarlos a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a fin de que estén disponibles a través del Sistema de Información del Desarrollo Social y sean entregados a la H Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Cuarto.- La Dirección General de Desarrollo Social, una vez publicados el complemento de los padrones de beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, realizará las acciones necesarias para la actualización y verificación de los datos contenidos en los padrones, siempre salvaguardando conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de abril del año de dos mil ocho.

ING. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
C. JEFE DELEGACIONAL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC